

EB53.R7 Sueldo del Director General

El Consejo Ejecutivo,

Visto el párrafo III del vigente contrato del Director General; ² y

Enterado de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido incorporar, con efecto desde el 1 de enero de 1974, cinco clases del reajuste por lugar de destino a los sueldos de base de los funcionarios de categoría profesional y de los titulares de puestos sin clasificar,

RECOMIENDA a la 27ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

« La 27ª Asamblea Mundial de la Salud

1. AUTORIZA al Presidente de la Asamblea Mundial de la Salud para que firme una modificación del contrato del Director General con objeto de que el sueldo anual de éste quede fijado en US \$69 800 que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo líquido de US \$41 500 al año; y
2. DECIDE que, habida cuenta de la revisión de todas las clasificaciones de reajustes por lugar de destino desde el 1 de enero de 1974, dicha modificación surta efecto en la misma fecha. »